

En el devenir del congreso se presentó a continuación la ponencia titulada «Singularidad pluviométrica y cambio climático en el interior», escrita por el profesor Javier Martín Vide, que puso de relieve la evidencia de síntomas de cambio climático como consecuencia de la actividad humana. Recordó que hace tan sólo cuatro décadas gran parte de los climatólogos hablaban de la estabilidad del clima en el planeta, admitiendo la normal alternancia de años fríos y cálidos, y secos y lluviosos, que siempre se han producido y que forman parte de la llamada «variabilidad natural» del clima.

El informe del IPCC es para el profesor Martín la fuente más amplia y fiable sobre el cambio climático, donde se presentan el funcionamiento y el estado del clima y su evolución. Con la cuarta edición de ese informe (2007) y la aportación del profesor, se proponen cuatro adjetivos que identificarán las características del clima global en los inicios del siglo XXI. Así, el adjetivo «inequívoco» constata que el cambio climático ya es cierto, real, auténtico, a la vista de todos los datos disponibles. Si además se mira al pasado, el calentamiento cabe calificarlo de «inusual», es decir, raro, extraño, por la rápida elevación de la temperatura. Si buscamos la causa, se puede afirmar con alta probabilidad que una parte sustancial del calentamiento observado es de origen «antrópico». Finalmente, se dice que los escenarios climáticos futuros más probables son, cuando menos, «inquietantes» o preocupantes, según se observa en las proyecciones de los modelos climáticos.

Al tratar las estimaciones realizadas para la Península Ibérica, se localizan como escenarios futuros el incremento medio de las temperaturas y un descenso evidente de las precipitaciones, básicamente en la submeseta meridional, donde se prevé el mayor incremento térmico de todo el territorio peninsular.

La siguiente ponencia, titulada «Uso, gestión y valores patrimoniales del agua», escrita por el profesor Leandro del Moral Ituarte, se basa en el proceso de investigación en el cambio del modelo de gestión del agua basado en la oferta de recursos hacia un modelo de gestión de la demanda. La racionalidad económica y la atención a la calidad de los ecosistemas son criterios que están presentes en la reorientación de los estudios sobre el agua realizados por los geógrafos españoles y presentados a la ponencia.

Cerró la presentación de ponencias la profesora Asunción Romero Díaz con la titulada «Procesos de erosión y desertificación en ambientes semiáridos», donde planteó la desertificación como un proceso continuo de degradación de los suelos en ecosistemas productivos,

aunque bien es cierto que las características físicas de estos ámbitos no necesitan una activación del proceso por la incidencia de actividad económica alguna, para resultar lo que originariamente son. Se trata de uno de los problemas ambientales de mayor extensión espacial en el mundo, especialmente en las zonas semiáridas y áridas de las tierras mediterráneas ibéricas.

Las estrategias internacionales contra la desertificación, bajo el auspicio de las Naciones Unidas, y las nacionales, con el Programa de Acción Nacional contra la Desertificación (PAN) en España, establecen y diseñan acciones y su programación en el tiempo, respondiendo a las preguntas cómo, cuándo y dónde actuar respecto al problema de la desertificación.

Ésta es una síntesis del desarrollo de las ponencias y las conferencias de inauguración y clausura del XXI Congreso de Geógrafos Españoles, que, con el acertado enunciado de «Territorio, paisaje y sostenibilidad», quiso atender a una revisión conceptual de los términos eminentemente geográficos, conocer la producción científica en marcha por el colectivo de geógrafos españoles relativa a estos grandes temas y contemplar una previsión de futuro en un mundo tan cambiante actualmente.— JOAQUÍN SAÚL GARCÍA MARCHANTE (Universidad de Castilla-La Mancha)

### *Las provincias en España: ¿una invención?\**

En el último párrafo de una introducción dedicada a avanzar la diversidad de ámbitos territoriales que el término «provincia» ha designado a lo largo de la historia, Jesús Burgueño formula un deseo que bien puede transcribirse como el objetivo de la presente obra:

Confiamos en que al cabo de la lectura de este libro el lector tendrá suficientes elementos para discernir, para el caso de cada provincia, si nos hallamos ante una demarcación con honda raigambre histórica, si su configuración fue objeto de una cierta invención (esto es, si fue redibujada y recreada), si se trata de un invento concebido en el laboratorio de las ideas pero con perspicacia y buen criterio, o bien si, en el sentido peyorativo de *invención*, esa determinada provincia resulta una auténtica ficción o engaño (p.10).

Para alcanzar dicho propósito, el autor inicia un recorrido histórico en los siglos XVI y XVII, cuando las ciu-

---

\* Jesús Burgueño: *La invención de las provincias*. Los Libros de la Catarata, Madrid, 2011, 221 pp.

dades de Castilla con representación en Cortes obtienen la potestad recaudatoria en sus demarcaciones, las cuales juntamente con las intendencias borbónicas se hallan en los orígenes del orden provincial. Este cuadro de precedentes se completa con el repaso de la organización interna de los otros reinos de España y un análisis de la precaria cartografía disponible a principios del XIX. El resultado es la constatación de unas demarcaciones irregulares y plagadas de disfunciones que darán pie a un sinfín de reformas ilustradas (enumeradas aquí por el autor), con el ánimo de racionalizar la administración a la par que potenciar la cohesión territorial. Burgueño pone de relieve, además, cómo la reforma napoleónica despierta más admiración que repulsa en los políticos liberales.

La Constitución de 1812, al tener que establecer circunscripciones electorales y nuevos órganos de gobierno local, ve imprescindible definir una nueva división territorial. El autor repasa aquí el proceso que lleva a proclamar que habría 31 diputaciones y otras tantas provincias constitucionales, mientras no se aprobara el mapa provincial. Y deja patente que se trata de un debate rico en matices, donde, a pesar de existir consenso en la necesidad de racionalizar la administración del territorio, asoman elementos identitarios e intereses locales. La derogación de la Constitución y la disolución de las Cortes decretadas por Fernando VII en 1814 supone un parón en el largo proceso de reforma que nos llevará a la división provincial de Javier de Burgos, recién reemprendido con la frustrada propuesta de Felip Bauzà (1813).

En 1821 ve la luz el proyecto de Bauzà y Larramendi, este último «el vasco que articuló España». Que estas laudatorias palabras de su biógrafo no resultan en ningún modo exageradas se encarga de demostrarlo el autor de este libro en el capítulo titulado «La accidentada gestación de la división provincial constitucional» (pp. 63-114) Aquí Burgueño escribe:

Larramendi fue decisivo en la concepción del plan, y desde entonces fue la persona clave en los sucesivos episodios de gestación del mapa provincial. La división provincial fue una obra colectiva, de paternidad difusa y múltiple; no obstante, si se quiere personalizar en alguien la formación del mapa provincial, mucho más que a Javier de Burgos conviene referirse a este profesional de origen vasco, afincado en Madrid desde joven (p. 68).

En este capítulo se trata de un mapa de 48 provincias, resultado de un dilatado proceso de elaboración que redundan en su calidad, pues es fruto del profundo conocimiento del país que poseía el ingeniero de caminos y canales Agustín de Larramendi. Ello se traduce en unas demarcaciones de dimensión bastante equilibrada, en el

notable respeto de los confines de los antiguos reinos y en el peso de los límites establecidos por la orografía. Se habla aquí de los distintos criterios observados en el proyecto, de las reivindicaciones atendidas y desatendidas, de las reacciones, a veces airadas, a veces pintorescas, suscitadas en los medios locales, de la participación de diputados provinciales en el trámite parlamentario para buscar el consenso, que se entiende necesario en un asunto nada baladí como es una división territorial.

Burgueño pasa revista a las modificaciones respecto a proyectos anteriores, incluidas las que no superarán el posterior trámite parlamentario, tales como la reunión de las provincias vascongadas, la supresión de la de Palencia y la inclusión de Guadalajara en la de Madrid, entre otras. Asimismo, el autor revisa con detalle las rectificaciones introducidas por la comisión parlamentaria, entre las cuales la sustitución de la provincia de la Seu d'Urgell por la de Lleida o la creación de la demarcación de Xàtiva. Para terminar, se analizan las bases teóricas del proyecto de división provincial, resultantes de la combinación de factores como la superficie, el relieve, la población y el sentimiento provincialista. Y se da cuenta del debate parlamentario y de la aprobación final de un mapa de 52 provincias (p. 76), que sólo duró un par de años.

La década absolutista conllevó la restauración de las intendencias y vio la revisión de algunos límites en lo que se refiere al proyecto de división provincial de 1826, en el que Agustín de Larramendi continúa desempeñando un destacado papel. Y se llega, de este modo, a Javier de Burgos, quien «se encontró con un proyecto perfectamente ultimado» (p. 126). Burgueño deja claro que Javier de Burgos, en tanto que ministro de Fomento bajo cuyo mandato se aprobó el decreto de 1833, se apunta el tanto, pues no dudó «en hacerse un retrato en el que aparecía sosteniendo el mapa de España con la nueva división territorial» (p. 129), y en sus memorias, redactadas diecisiete años después, cuando todo hacía presagiar que la reforma pasaría a la historia, se cuidó muy mucho de aclarar la autoría del mapa provincial (p. 129).

Las provincias fueron pronto circunscripciones electorales (1833), jurisdicción del Gobierno Civil (1834) y de las diputaciones reinstauradas (1835), así como ámbito de exacción fiscal y reclutamiento militar, de modo que «la división provincial se hizo omnipresente en el proceso de centralización, de jerarquización administrativa y construcción del Estado moderno que se desarrolló a lo largo del siglo» (p. 136). En este sentido, Burgueño resalta que «la práctica totalidad de la administración periférica del Estado y de los servicios estatales adoptó profusamente la estructura provincial» (p. 136). El autor se

ocupa, pues, del impacto de la nueva división provincial y presta especial atención a las enmiendas que recibió, las aceptadas y las que no, a las reformas del ministro y geógrafo Fermín Caballero caídas en el olvido porque no prosperaron.

A partir de ahora el debate territorial se traslada a la escala regional, de donde surgieron propuestas que no llegaron a cuajar y que aunaron voces críticas de regeneracionistas y catalanistas, antiprovincialistas conspicuos ambos, que proponían, respectivamente, el agrupamiento de provincias y las sustitución de éstas por regiones o *veguerías*. No obstante, las provincias estaban destinadas a sobrevivir, con un número mínimo de retoques (partición en dos de la provincia canaria, el más notable), pese a las disfunciones surgidas entre áreas comerciales y demarcaciones administrativas, y la existencia de propuestas de reforma, entre las cuales la del jurista Cordero Torres en 1970, que proponía la creación de quince regiones federales y aumentar en once el número de provincias. Una oportunidad perdida por la transición política, en opinión del autor.

Jesús Burgueño concluye el ensayo diciendo que el proceso que fraguó en la división provincial de 1833 (en la cual la propuesta de 1822 es fundamental) constituye un triunfo del racionalismo ilustrado, la abolición de las jurisdicciones señoriales y la difusión del modelo departamental francés, al tiempo que representa la voluntad de plasmar un cambio político a través de una profunda reforma administrativa. Que dicha reforma se llevó a cabo con criterios empíricos y posibilistas, que se buscó el consenso a través de la negociación y el pacto, que se atendió tal vez más a la historia que a la geografía. Por todo ello, cabe decir que el resultado no fue una creación arbitraria, aunque el mapa provincial se nos presente irregular o heterogéneo; su principal defecto es que no se ha revisado en 175 años.

Esta heterogeneidad es fruto de diversos factores observados por el autor al analizar las características geográficas de las provincias: una extensión variable, en función de singularidades históricas; la desigual distribución de la población sobre el territorio; la diversidad de distancias entre capitales y su excesiva lejanía de algunas localidades de su demarcación; su diferente grado de adaptación a la red urbana y de correlación con las áreas comerciales. Burgueño compara la extensión y la pobla-

ción de la provincia española con las demarcaciones del mismo nivel en los vecinos países de Francia, Italia y Portugal, para concluir que la puerta a la creación de nuevas provincias en España debería estar abierta. Que haya permanecido cerrada durante tanto tiempo constituye, sin duda, una anomalía.

La Constitución de 1978 y el posterior dibujo de la España de las autonomías consagran la provincia (si bien no se establece su número y se abre, así, una rendija a su revisión) como ente territorial: circunscripción electoral, área de organización de los servicios periféricos del Estado y ámbito de la Diputación. De esta manera, apunta Burgueño, el mapa autonómico, creado para superar la fragmentación provincial, deviene un híbrido que ampara realidades estrictamente provinciales. Además, el blindaje constitucional de la provincia constituye un obstáculo muy difícil de franquear para cualquier iniciativa de reforma, entre las que se citan, para el caso catalán, la supresión de las diputaciones, la conversión de Cataluña en provincia única o la sustitución de las actuales cuatro provincias por un número mayor de *veguerías*.

Finalmente, el presente ensayo especula sobre cómo cualquier reforma del mapa provincial podría dar alas a otras reivindicaciones latentes (cita el contencioso por la capitalidad entre Pontevedra y Vigo, y los casos de las frustradas provincias de Cartagena y el Bierzo) y plantea interesantes elementos de reflexión: el posible agravio comparativo que supone el mantenimiento de diputaciones, absorbidas por la administración autonómica en las comunidades uniprovinciales o soslayadas en el caso de los cabildos insulares canarios; cómo la «provincialización» (según término acuñado por el autor) del sistema electoral refuerza el bipartidismo político; y la posibilidad de racionalización administrativa en el actual contexto de crisis económica (simplificación del mapa autonómico, eliminación de diputaciones y supresión o creación de provincias).— ENRIC BERTRAN GONZÁLEZ (Societat Catalana de Geografia)

### *El concejo de Lena\**

Este libro sobre el concejo de Lena, uno de los 78 en los que se divide administrativamente la región asturiana, constituye un eslabón más en la ya larga cadena formada

\* Francisco Javier Castillo (coord., ed.): *Humboldt: el viaje del conocimiento*. Cátedra Cultural Alexander von Humboldt, Universidad de La Laguna, 2010, 216 pp.

\* Santos Fernández Noguero: *El concejo de Lena*. Centro de Cooperación y Desarrollo Territorial (Cecodet)/Departamento de Geografía de la Universidad de Oviedo, Oviedo, 2010, 138 pp.